

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

4150 Anuncio de convocatoria para adjudicación de aprovechamientos cinegéticos montes de utilidad Pública Propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por el presente Anuncio se hace pública la convocatoria al proceso de adjudicación de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública de propiedad de la CARM incluidos en el Plan de la anualidad 2020 por Resolución de fecha 8 de julio de 2020. La expresada adjudicación tendrá lugar mediante concurso por procedimiento abierto bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a- Las proposiciones se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.^a- La presentación de las proposiciones tendrá lugar en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

3.^a- La presentación de proposiciones supone la aceptación Pliego de Condiciones Administrativas, así como del Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas Particulares, y también las condiciones comunes a todos los montes de los que son objeto de adjudicación, comprendidas en el Plan para aprovechamientos cinegéticos 2020. Dichos Pliegos podrán ser consultados en el tablón de Anuncios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y en la pagina Web (<https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/aprovechamientos>), sin perjuicio de la posibilidad de que sean consultados en la sede de la Subdirección General de Política Forestal y Caza, sita en la Plaza Juan XXIII, Murcia.

4.^a- Las proposiciones para tomar parte de la licitación se presentarán en dos sobres cerrados A y B respectivamente, y los documentos a incluir en cada cual deben ser originales o copias conforme a la legislación vigente:

Ambos sobres (A y B) se identificarán expresamente en el exterior como: SOBRE A (Documentación Administrativa) y SOBRE B (Oferta para Valoración). Ambos sobres irán firmados por el licitador, con indicación del nombre, apellidos y razón social del licitador, teléfono y correo electrónico, con la leyenda "Oferta para licitar la enajenación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública denominado_____, n.º CUP_____, término municipal_____".

El primero (**SOBRE A**) contendrá la siguiente documentación ADMINISTRATIVA (En caso de presentar proposiciones a los aprovechamientos cinegéticos de diferentes montes, será suficiente con la presentación de un único sobre A, indicando en el mismo la relación de los montes objeto de licitación):

· La acreditación de la personalidad (DNI para las personas físicas y NIF para las personas jurídicas, en ambos casos copia).

- La acreditación de la capacidad de obrar en caso de persona jurídica (copia de su Inscripción en el Registro Público que corresponda).
- La acreditación de la representación del licitador (copia del DNI y del poder de representación debidamente bastantado).
- La acreditación de la solvencia económica (Certificado emitido por la Oficina Bancaria acreditativo de la solvencia económica suficiente del licitador respecto a los pagos al que se vincularía en caso de adjudicación).
- La declaración responsable de tener capacidad para ser adquirente de la enajenación a la que concurre, conforme a las disposiciones comunes al procedimiento de enajenación comprendidas en la legislación patrimonial y contractual, y de no incurrir en ninguna de las situaciones de incompatibilidad según la normativa específica aplicable, según modelo incluido como anexo en el pliego de condiciones administrativas.
- Para el caso de que se opte a la adjudicación de montes de menos de 250 ha, si el licitador ya fuera titular de un coto de caza colindante con éste deberá identificar la matrícula del acotado con objeto de su ampliación perimetral. En caso contrario, deberá ser aportada documentación acreditativa de la propiedad o contrato de arrendamiento en el que se contemple la posibilidad de la actividad cinegética, respecto de superficies continuas a la del aprovechamiento solicitado.

El segundo (**SOBRE B**) contendrá la proposición del licitador y cuantos demás documentos justifiquen los méritos para la valoración que se describen en el pliego de condiciones administrativas. Para que los méritos sean valorables, estos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por aprovechamiento cinegético.

5.ª- Serán de cuenta de los adjudicatarios los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

6.ª- Se constituirá una Mesa de licitación para la adjudicación que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, procederá a examinar la documentación recogida en el sobre A. De apreciar la existencia de errores subsanables lo notificará a los interesados (a través del correo electrónico indicado por éstos) para que en plazo máximo de 5 días hábiles procedan a dicha subsanación con advertencia de exclusión definitiva del proceso.

La Mesa de licitación adoptará un acuerdo de admisión y exclusión, en su caso, de las proposiciones, y elaborará una lista de los licitadores admitidos para la valoración de las proposiciones.

La composición de la Mesa será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.

Suplente: D. Justo García Rodríguez.

Vocal:

Titular: D. David Sancho Cabrero.

Suplente: D. José Antonio Martínez García.

Vocal:

Titular: D.^a M.^a José Díaz Navarro.

Suplente: D.^a Asunción Lillo Gómez.

Vocal:

Titular: D. Emiliano Abad García.

Suplente: D. Matías García Morell.

Secretaria:

Titular: D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría.

Suplente: D.^a M.^a Luisa Roca Guillamón.

7.^a- El lugar, fecha y hora de apertura del SOBRE B se comunicará a los licitadores admitidos a través del correo electrónico indicado por éstos. En el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas admitidas.

8.^a- Efectuada la valoración de las proposiciones, la Mesa de licitación expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y en la página web (<https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/aprovechamientos>) una relación provisional de adjudicatarios por orden de puntuación obtenida.

9.^a- Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición de la relación provisional para formular alegaciones, transcurridos los cuales la Mesa de licitación levantará acta con la proposición más ventajosa y elevará propuesta para la adjudicación definitiva al titular del Centro Directivo con competencias en materia cinegética.

Murcia, 10 de julio de 2020.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.